



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Dirección de Gestión  
de la Innovación  
Agraria

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESUMEN DE SOLICITUD PRESENTADA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENETICOS

Se hace de conocimiento público que se ha recibido la solicitud para la suscripción de contrato de acceso a recursos genéticos con fines de aplicación industrial o aprovechamiento comercial, para la ejecución del proyecto **"Esfuerzos para el desarrollo de fármacos a partir de plantas medicinales: Maca"**, la solicitud en extenso se encuentra registrada en el Registro Público de Acceso a Recursos Genéticos de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA).

**Solicitante.-** Señor Edgar Valencia Tapia identificado con DNI 08719809 en representación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, con domicilio legal en Av. Honorio Delgado N° 430, Urb. Ingeniería, San Martín de Porres, Lima, Perú.

**Ubicación del trabajo de investigación.-** El proyecto se realizará en los laboratorios de Investigación y Desarrollo de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

**Objetivos del Proyecto.-** Obtención de extractos estandarizados de maca con actividad biológica probada y producto piloto con una buena estabilidad (física, química, microbiológica y toxicológica) para su comercialización.

El presente estudio no contempla conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos de maca.

**Materiales y métodos.-** Para el presente estudio se ha utilizado maca obtenida en Carhuamayo, Junín, localizado a 4125m de altura en los Andes Centrales del Perú, esta maca será sometida a dos tipos de preparaciones, una a través del liofilizado de un extracto acuoso y el segundo a través de una extracción hidroalcohólica (atomizado) de maca pulverizada.

**Identificación de riesgos e implicancias del acceso.-** No hay riesgos en el proyecto.

Se publica el presente aviso de conformidad con el artículo 28° de la Decisión 391, Régimen Común de Acceso a los Recursos Genéticos.

Plazo para oposición: 30 días hábiles desde la publicación.

La Molina, 02 de Noviembre del 2015

  
ROGER BECERRA GALLARDO  
Especialista en Acceso a RRGG  
Subdirección de Regulación de la Innovación  
Agraria – SDRIA - INIA